



Exp. N° 0302-026-2023.-

DECRETO N° 1564
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-

16 SEP 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Feria del Libro Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 076-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 100/100vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION FERIA DEL LIBRO JUJUY" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos que, como Escritura Pública N° 70/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 92 a 98vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

ES COPIA

DIRECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo